



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 1997/1/00055

Montevideo, 4 de junio de 2010.-

RESOLUCIÓN 247 ACTA 015

VISTO: la deuda que mantiene el Sr. Jorge Nuñez Morales (“Uruguay Comunicaciones”) con esta Unidad Reguladora, por la suma equivalente a 70 Unidades Reajustables.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 44.103 de 19 de agosto de 1998 se sancionó al Sr. Jorge Nuñez con una multa de 70 Unidades Reajustables.

II) Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento, a efectos del cobro de la deuda, han sido infructuosas.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/993 de 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Intimar al Sr. Jorge Nuñez Morales (“Uruguay Comunicaciones”) para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto, proceda al pago de la suma equivalente a 70 Unidades Reajustables, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Notifíquese al administrado de la presente resolución, observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Gestión de Deudas para su registro en el Clearing de Informes y a Asesores Letrados de la Gerencia Administración y Finanzas a fin de promover la acción judicial correspondiente.

4.- Pase a Notificaciones y a Secretaría General.